



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

[illegible]



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000025065278

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

11/13/2019 10:13:05

C-02

JEM498

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

LJISA FERNANDA BEDOYA CABEZAS

89796

DEAP

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cedula Ciudadanía

79525380

JOHN JAIRO RUEDA CABALLERO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2019-11-13 12:41:30

(1) Generación archivo comparendo

2019-11-18 16:46:10

(3) Registro devolución, Causal CERRADO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2019-11-13 12:41:30

(1) Generación archivo comparendo

2019-11-18 16:46:10

(3) Registro devolución Causal CERRADO

2019-12-16 3:16:19

(5) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
137 DEL 2019-12-10 NOTIFICADO 17/12/2019

2019-12-16 16:6:48

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

AC 13 No 37 – 35

Tel. 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025065278

Fecha de Imposición 13 de noviembre de 2019



Consulte la orden de comparendo y la sanción de infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código infracción
C 02

Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Fecha Hora infracción
11 de noviembre de 2019
10:12:45

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 63 - CR 11 - CHAPINERO

OBSERVACIONES
vehículo en estado de abandono e pagado existe señal 5A23/41. Dónde las autoridades de tránsito lo prohíben.

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre	Tipo y No. identificación
JOHN JAIR RUEDA CASALLERO	CC 79525338

Dirección: Calle 38 C Sur > No. 3 29 este

Placa
JEM498

Nombre del Lecatario

Tipo y No. identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:
PASTRANA QUIMBAYA YHON RICARDO
Placa 89798

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:
LUISA FERNANDA BEDOYA
Placa 94324



Respetado(a) señor(a) RUEOA

La Secretaría de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 21 de la Ley 1288 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto por cuanto el vehículo de placa JEM498 fue evidenciado en la comisión de la infracción C 02. Por lo anterior, se le debe identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación sin va defecto y, en todo caso, como quien que en su calidad de propietario se encuentre obligado al pago de la multa, extendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes exposiciones:

1. Acepta la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa sin necesidad de otra actuación administrativa en las entidades financieras autorizadas a mediantes el sistema de botón de pago, diligenciando el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Acepta la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
2.1. Dentro de los primeros sesenta (60) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, con un monto de \$207090, en las entidades financieras autorizadas a mediantes el sistema de botón de pago, si cuando el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.
2.2. Entre los días sesenta (60) al noventa (90) contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa.

AC 13 No. 37 – 35
Tel. 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 30 DE MARZO DE 2020
SDM-SC-62548

Señor(a)
JHON JAIRO RUEDA CABALLERO
CALLE 30 SUR No 3-29 ESTE
TELEFONO 3505137838
CORREO ELECTRONICO johnesblue@gmail.com
Ciudad

REF: RESPUESTA- SDM- 54703

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No 11001000000025065278 DE 13 de noviembre de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. El cual fue devuelto bajo la causal "CERRADO" donde se evidencia que se realizaron dos intentos de entrega el día 14 de noviembre de 2019 y 15 de noviembre de 2019 hecho que no es atribuible a la administración.

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JOHN JAIRO RUEDA CABALLERO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA- 79525380
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	CALLE 30 C SUR > NO 3 29 ESTE	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	
Teléfono:	3645742	Teléfono móvil:	

AC 13 No 37 – 35
Tel 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

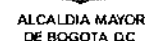


En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT. Ley 1843 de 2017, Artículo 8, paragrafo 3

Ahora bien, frente a la solicitud de exoneración del pago de la multa referente a los comparendos bajo estudio, se le indica que no es posible acceder a su petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme el procedimiento establecido en el artículo 136 de la ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 del 2002, dado que es la audiencia pública el espacio procesal para resolver sobre la responsabilidad contravencional, y es en esta donde se sanciona o se absuelve.

AC 13 No 37 – 35
Tel 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info Línea 195



su competencia de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015

Artículo 21 Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Es de resaltar que la dirección a la cual se envía un comparendo electrónico corresponde a la suministrada por el RUNT y en la guía de envío se evidencia que el comparendo fue devuelto bajo la causal de CERRADD por ende la dirección existe como se evidencia también en los documentos anexos a la petición, también puede observarse que se realizaron los dos intentos de entrega sin éxito alguno y estos hechos no son atribuibles a la administración

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud



YENNY SANTAMARIA ROMERO
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó ABG ANDREA BETANCOURT

Bogotá, D.C., 30 de marzo de 2020
SDM-SC- 62548

Doctora
IVY SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

Ref: Remisión Radicado SDM 54703

Doctora IVY,

De manera atenta, remito en ocho (08) folios por ser tema de su competencia la solicitud impetrada por el señor JHON JAIRO RUEDA CABALLERO donde solicita nulidad del proceso coactivo y del mandamiento de pago expedido con fundamento en el comparendo analizado así mismo la terminación y archivo definitivo del mismo

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindó respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia

Atentamente,



YENNY SANTAMARIA ROMERO
AUTORIDAD DE TRANSITO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Proyecto ANDREA BETANCOURT
Anexo Radicado SDM 54703

AC 13 No. 37 – 35
Tel 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000025065278

FECHA INFRACCIÓN	CÓD.	PLACA
11/13/2019 10:13:05	C 02	JEM498
Ver Comparendo 		Ver Comparendo Notificado 

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE	AGENTE ORIGEN	FUENTE IMPOSICIÓN
LUISA FERNANDA BEDOYA CABEZAS	89798	DEAP

TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
Cedula Ciudadanía	79525380	JOHN JAIRO RUEDA CABALLERO

FECHA CURSO	TIPO DOC.	NÚMERO DOCUMENTO	NOMBRES
NO SE HA REGISTRADO CURSO			

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2019-11-13 12:41:30	(1) Generación archivo comparendo	
2019-11-13 16:46:10	(3) Registro devolución, Causal: CERRADO	

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2019-11-13 12:41:30	(1) Generación archivo comparendo	
2019-11-13 16:46:10	(3) Registro devolución, Causal: CERRADO	
2019-12-16 3:16:19	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 137 DEL 2019-12-10 NOTIFICADO 17/12/2019	
2019-12-16 16:54:48	(4) Registro envío a SICON	No Aplica



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000025065278

Fecha de Imposición 13 de noviembre de 2019



Preservar la integridad del documento. No alterar ni destruir. www.movilidadabogota.gov.co

Código Infracción
C 02

Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Fecha Hora Infracción
13 de noviembre de 2019
10:13:05

Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 63 - CR 11 - CHAPINERO

OBSERVACIONES
vehículo en estado de abandono apogado existe señal 5122/11 Donde las autoguardas de tránsito lo prohíben

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre JOHN JAIRO RUEDA CAAALLERD	Tipo y No. identificación CC 795253860
Dirección Calle 30 C Sur > No 3 29 este	Placa BDGOTÁ Bogotá D.C. JEM498
Nombre del Locatario	Tipo y No. identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:
PASTRANA QUIMBAYA YHON RICARDO
Placa 89798

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:
LUISA FERNANDA BEDOYA
Placa 94324



Respetado(a) señor(a) RUEDA

La Secretaría de Movilidad le informa que en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 125 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1332 de 2010, fue impuesta a orden de comparendo del asunto, derribando el vehículo de placa JEM498, fue evidenciado en la comisión de infracción C 02. Por lo anterior es necesario identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación su defecto y en todo caso contra quien que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo a norma cada cuenta con las siguientes obligaciones:

1. Acogerse a comisión de la infracción y pagarle 100% del valor de la multa sin necesidad de otra actuación administrativa, en las ciudades Aconcagua, Antioquia y Medellín al sistema de bonos de pagos siguiendo el proceder allí señalado en la parte final de presente comunicación.
- 2.1. Dentro de los primeros once (11) días hábiles siguientes al inicio de esta comunicación, pagar el valor de la multa con el descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$287.000 en las entidades financieras autorizadas mediante el sistema de bonos de pagos, o cuando el procedimiento señalado en el reverso del presente comparendo.
- 2.2. Pagar los diezmos (10%) al valor de la multa (10%) cancelados a partir de la siguiente al inicio de esta comunicación, contra quien deberá cancelar el diezmo dentro del 25% del valor de la multa.

AC 13 No 37 – 35
Tel 3649400
www.movilidadabogota.gov.co
info Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19838

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-54703/ JHON IAIRO RUEDA CABALLERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-62548 d el 30 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>YENNY</u> <u>SANTAMARIA ROMERO</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

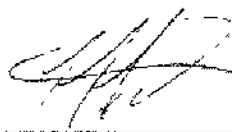
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO Se adjunta a este aviso en (6) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

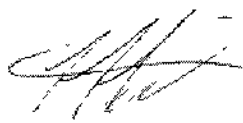
54703.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)